

Quillota, 06 de mayo de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 04434 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°858 de 20 de abril de 2020 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de mayo de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia - SAPU)**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota a **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia - SAPU)**, de 04 de febrero de 2020;
4. Resolución Exenta N°2402 de 08 de abril de 2020, que aprobó Finiquito y Liquidación del "Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU" año 2019;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Liquidación y Finiquito de Convenio 2019:



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia -SAPU)

En la ciudad de Viña del Mar, a 04 de febrero 2020, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) **D. Alfredo Molina Naves**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Dr. Luis Mella Gajardo**, ambos domiciliados en Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1°.- Con fecha 01 de enero del 2019 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribieron convenios denominados "**Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias -SAPU**" instalados en los establecimientos de salud **Dr. Miguel Concha y San Pedro**, los cuales fueron aprobados por las resoluciones exentas N° 1378 y N° 1381 ambas con fecha 11 de marzo de 2019.

2°.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia -SAPU en la Comuna de Quillota, por un monto de **\$269.509.930.-** (doscientos sesenta y nueve millones quinientos nueve mil novecientos treinta pesos).

Los recursos fueron transferidos de acuerdo a la siguiente tabla, basada en la ficha comunal:

PRESUPUESTO del Añal según Resolución	Recursos Recibidos TOTAL	MARZO	ABRIL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
TOTAL	TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
\$ 269.509.930	\$ 269.509.930	\$ 67.377.483	\$ 22.459.160	\$ 22.459.161	\$ 44.918.322	\$ 22.459.161	\$ 22.459.161	\$ 67.377.482	\$ 269.509.930

3°.- La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4°.- El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. La comuna cumple a entera satisfacción con el proceso de rendiciones.

5°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por el Servicio de Salud, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias -SAPU". Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron los Certificados de funcionamiento del dispositivo y la revisión de los registros estadísticos correspondientes (REM).

6°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud declara que la I. Municipalidad de Quillota utilizó el 100% de los recursos traspasados en el "Programa Servicio de Atención Primaria -SAPU". Por lo tanto, no corresponde devolución de los montos transferidos para la ejecución del Programa.

7°.- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

8°.- La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Alfredo Molina Naves, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Resolución Toma de Razón N° 120950/179/2019 de la Contraloría General de la República. La facultad de Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07/12/2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
SS: VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU CHB/CA.GFT/aeg.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DE LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. SALUD
3. Finanzas
4. SALUD
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal
7. Director del Departamento de SALUD.

LMG/PEA/jlm.-